



CUT: 92941-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0289-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J**

Guadalupe, 05 de agosto de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **0092941-2024**, tramitado por VICTOR RAUL RODRIGUEZ SEGURA, con DNI 27141345, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15°, numeral 7, de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, al 31 de diciembre 2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con las excepciones descritas en el artículo 10° en el citado Decreto;

Que, la Administración Local de Aguas Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/YAGA, se determinó la existencia de 292.83 m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

De conformidad con el literal u), artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el literal b), del numeral 3.2, del artículo 3°, del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quina Quina	18.51	0	0	0	49.49	28.06	21.5	22.85	19.1	28.6	52.24	52.48	292.83
<b>Total</b>	18.51	0	0	0	49.49	28.06	21.5	22.85	19.1	28.6	52.24	52.48	292.83

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación rústica mediante construcción de un muro de tierra y piedra, que represa el agua del manantial Quina Quina.
- El almacenamiento es en la captación, con un área de espejo de agua máximo de 9.63 m<sup>2</sup> y profundidad 0.4m.
- Distribución a través de una manguera móvil de 0.5 pulgadas de diámetro, colocada sobre la superficie, conectada desde el almacenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de VICTOR RAUL RODRIGUEZ SEGURA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente				Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3
Quina Quina				Manantial		
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	CAJAMARCA	17	743961	9186091	2950

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Nombre: QUINA QUINA		U.C: 01030	
Ubicación Política					
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad		
CAJAMARCA	CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	CASERÍO SHAMON		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)					
Zona	Este (m)		Norte (m)		
17	743959		9186078		

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quina Quina	18.51	0	0	0	49.49	28.06	21.5	22.85	19.1	28.6	52.24	52.48	292.83
<b>Total</b>	18.51	0	0	0	49.49	28.06	21.5	22.85	19.1	28.6	52.24	52.48	292.83

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al Sr. VICTOR RAUL RODRIGUEZ SEGURA y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**OSCAR ARRASCO YARRIN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE